

ORDENANZA N° 310/02

REFERENTE A: “Autorización al Departamento Ejecutivo para al compra directa de un Camión destinado al Obrador Municipal”

VISTO:

La Situación de Emergencia de la Prestación de los Servicios Públicos declarada por la Ordenanza 306/01.

La necesidad de reconstruir el patrimonio operativo del Obrador Municipal y de reanudar la normal prestación de los Servicios Públicos a cargo de esta Municipalidad, y...

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tomar medidas urgentes para dar satisfacción a las necesidades Públicas que deben cubrirse a través del Obrador Municipal.-

Que es facultad legal se este Honorable Concejo Deliberante el establecer regímenes de contratación, según surge de la Ley Orgánica de Municipio N° 2756 Art. 10, y que por ello también le compete, con más razón en el actual contexto de emergencia, establecer excepciones en casos específicos cuya urgencia sea indubitable.-

Que es conveniente que ante la situación de urgencia mencionada se autorice al Departamento Ejecutivo la compra por contratación directa de un Camión a afectarse al Obrador Municipal, haciendo excepción de la Licitación Pública en este caso en particular.-

Que el Departamento Ejecutivo ha adjuntado al Mensaje N° 01-004/01 tanto el pertinente presupuesto emitido por el potencial vendedor así como dos presupuestos más emitidos respecto de vehículo de similares características por la firma AUTOMOTORES ROSARIO fechado el 26/12/01 por la suma de u\$s 14.500 y por la firma ESTABLECIMIENTO MIC fechado el 24/12/01 por la suma de u\$s 13.000 motivo por el cual adquiere razonabilidad el precio propuesto para la operación.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir por contratación directa a la firma –EL VISON S.R.L- el camión marca MERCEDES BENZ L 1114 modelo año 1977, dominio VKK 613 por la suma de u\$s 13.000- debiendo efectuarse previo acto de compraventa la verificación técnica acerca de su estado, la que deberá

practicarse por el área correspondiente de la Administración Municipal o taller autorizado.-

Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el vendedor un plan de pagos en cuotas, las cuales no podrán ser superiores a u\$s 1.000 mensuales.-

Artículo 3°: Destínese el mismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para cumplir tareas específicas del Obrador Municipal.-

Artículo 4°: Adquirido que fuera, afécteselo como bien de dominio público municipal.-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 04 de Enero de 2.001.-

-